

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

ESTABLECE MEDIDAS DE APOYO A LA SIMPLIFICACIÓN Y FACILITACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS).

Resolución General 11/2024

CABA, 10/04/2024

Ciudad de Buenos Aires, 10/04/2024

I. VISTO las Leyes N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias, N° 22.315 y N° 27.349, el Decreto N° 1493/82, la Resolución General I.G.J. N° 7/2015 y su modificatoria, y las Resoluciones Generales I.G.J. N° 6/2017, N° 8/2017, Resolución Conjunta General A.F.I.P.-I.G.J. N° 4098-E/2, Resoluciones Generales I.G.J. N° 3/2020, N° 9/2020, N° 17/2020, N° 23/2020, N° 43/2020, N° 44/2020, N° 2/2021, N° 4/2022, N° 13/2022 y N° 6/2023, y

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 27.349, de Apoyo al Capital Emprendedor, introdujo el nuevo tipo social cual es la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeto a la regulación del ordenamiento previsto en dicha ley y, supletoriamente a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias, en cuanto se concilien con dicha ley, con dos ejes orientadores bien definidos: (i) un predominio de la autonomía de la voluntad de los socios y la simplificación de trámites, procurando disminuir demoras y (ii) el abaratamiento de los costos en los trámites registrales. Estos principios pueden encontrarse en numerosas disposiciones del texto legal, como las contenidas en los artículos 35, 36, in fine, 38, 39, 44, 49, 51, 58 y 60 de la ley, así como en el mensaje del Poder Ejecutivo de elevación del proyecto de ley al Congreso de la Nación para su tratamiento, y —posteriormente— en el debate parlamentario.

2. Que, la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, siguiendo las pautas propuestas por el legislador, dictó —en su momento— un conjunto inicial de disposiciones

reglamentarias con la finalidad de poner en funcionamiento el sistema registral de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). La Resolución General IGJ N° 6/2017 estableció el régimen general fundado exclusivamente en la competencia del organismo como autoridad a cargo del Registro Público, por el cual se instrumentó el sistema de constitución y gestión digital de dichas Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Así, la Resolución General IGJ N° 8/2017 reformó: i) el subinciso 1, del inciso a) del artículo 7 del Anexo A de la Resolución General IGJ N° 06/2017; ii) el subinciso 3, del inciso a) del artículo 7 del Anexo A de la Resolución General IGJ N° 06/2017, habilitó la constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) mediante documento electrónico con firma electrónica o digital de sus otorgantes, debiendo el último de los socios firmantes utilizar firma digital para cerrar —con ella— el documento con todas las propiedades y seguridades que brinda dicha firma digital; iii) modificó el artículo 12 del Anexo A de la Resolución General IGJ N° 06/2017; y iv) reformuló el artículo 18 de la Resolución General IGJ N° 06/2017.

3. Que, también fue dictada la Resolución Conjunta General AFIP-IGJ N° 4098-E/2017, que reglamentó el mecanismo de trámites de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) mediante el módulo de Tramitación a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), con la finalidad de facilitar a dichas entidades la verificación y asignación de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), en cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley N° 26.047.

4. Que, la doctrina jurídica efectivamente ha ratificado que el objetivo perseguido por la Ley de Apoyo al Capital

Emprendedor N° 27.349 fue generar para los emprendedores una estructura jurídica ágil para la organización de su emprendimiento, con un vasto campo de libertad que respetara la autonomía de la voluntad de los constituyentes, tanto en lo que hace a la constitución propiamente dicha de la persona jurídica privada, como a su regulación integral, otorgando a las partes el derecho de configuración de sus estipulaciones, colocando en crisis el paradigma de la tipicidad, en consonancia con lo ya dispuesto por la Ley N° 26.994 que había modificado la Ley N° 19.550 (T.O. 1984 y sus modificatorias) otorgando un nuevo texto al artículo 17 de dicho cuerpo legal y había reformulado —también— el contenido de la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19.550 (T.O.) y sus modificatorias—véase Manóvil, Rafael M., “La SAS y las normas generales de la Ley de Sociedades”, LL 2019-C-823; Hadad, Lisandro A., “La Sociedad por Acciones Simplificada y la llegada de la modernidad”, LL 2017-D, 971; Alegría, Héctor, “La sociedad por acciones simplificada y la inscripción registral”, LL 2019-D-948; Messina, Gabriel y Sánchez Herrero, Pedro, “Autonomía y eficiencia de la Sociedad por Acciones Simplificada”, LL 2018-C-938; Duprat, Diego J., “La sociedad por acciones simplificada (SAS) desde el análisis económico del Derecho”, La Ley 10/10/2019; Vítolo, Daniel Roque, Capital Emprendedor y Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), Thomson Reuters, La Ley, Buenos Aires, 2018 entre otros—.

5. Que, el segundo propósito del texto legal estuvo dirigido a “favorecer el crecimiento y proliferación de pequeños emprendimientos en cabeza de quienes no disponen de capitales significativos” —véase Gebhardt, Marcelo, “Los nuevos signos del derecho societario argentino”, LL 2019-E-880— y brindar cierta agilidad en la constitución, estructuración y desarrollo de la sociedad para ciertos nuevos emprendimientos —véase Molina Sandoval, Carlos A., “Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)”, LL 2017-B-991—, abaratando su costo y simplificando trámites —véase Balbin, Sebastián, “S.A.S. Sociedades por acciones simplificadas”, Editorial Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2020, página 159; Verón, Alberto V., “La sociedad por acciones simplificada de la ley 27.349”, LL 2017-B-1018; Scheider, Lorena R., “El


Nota completo en nuestra página web:
www.diarioelaccionista.com.ar

Sumario:

Inspección General de Justicia: Resolución General 11/2024
Avisos Clasificados / AFIP / Avisos Comerciales



REGALERIA EMPRESARIAL
PRODUCTOS ARTESANALES, ESPECIALES Y EXCLUSIVOS
CANTIDADES LIMITADAS



PRODUCTOS 100% ARGENTINOS
ACTIVANDO NUESTRAS ECONOMÍAS REGIONALES

Luis Viale 692 - Caba - Tel : +54114582-6057
www.espirituparrillero.com.ar espirituparrillero@gmail.com

GHIRAY INMOBILIARIA
Desde 1958

CABALLITO 4902-4710

CONGRESO 4942-6160

VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

ESCISION / FUSIÓN DE SOCIEDADES

AGROPECUARIA EL SERENO S.A. (CUIT 30-70744831-4) - MIGRATA S.A. (CUIT 30-71823821-4).

En los términos del art. 88 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que en virtud del Compromiso Previo de Escisión - Fusión suscripto el 26/03/2024 entre Agropecuaria El Sereno S.A. y Migrata S.A., la sociedad Agropecuaria El

Sereno S.A., con sede social en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 6, CABA, inscripta ante la IGJ con fecha 23 de noviembre de 2000 bajo el número 17609 del libro 13, tomo - de Sociedades por Acciones, y cuya valuación del activo es de \$ 2.511.819.463 y del pasivo de \$ 564.847.164 según surge del Balance Especial al 31/12/2023, escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con Migrata S.A., con sede social en Suipacha 570, Piso 2, Departamento B, CABA, inscripta ante la IGJ con fecha 14 de septiembre de 2023 bajo el número 15724 del libro 114, tomo - de Sociedades por Acciones, y cuya valuación del activo es de \$ 522.760,25 y del pasivo de \$22.760,25 según surge del Balance Especial al 31/12/2023. El compromiso previo de escisión - fusión de fecha 26/03/2024 ha sido aprobado por el Directorio de Agropecuaria El Sereno S.A. y Migrata S.A. en las reuniones de fecha 26/03/2024 y por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 27/03/2024. La valuación del patrimonio de Agropecuaria El Sereno S.A. escindido asciende a \$825.535.402 según surge del Balance Especial de Escisión al 31/12/2023 y el nuevo capital social de la sociedad Migrata S.A. es de \$826.035.402, en virtud del aumento de capital decidido de \$825.535.402. La presente reorganización se efectúa con efectos contables y fiscales al 1 de mayo de 2024. Oposición de ley en Marcelo T de Alvear 684, Piso 6, CABA. El firmante lo hace en su carácter de autorizado en el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/03/2024 de Agropecuaria El Sereno S.A. y en el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/03/2024 de Migrata S.A.

LA AUTORIZADA
Diario El Accionista
Fact A-2768 I:10/04/204 V:12/04/2024

KYTROM S.A. (CUIT 30-68900287-7) - AMFE GROUP S.A. (CUIT 30-71837502-5).

En los términos del art. 88 de la Ley Nº 19.550, se hace saber que en virtud del Compromiso Previo de Escisión - Fusión suscripto el 26/03/2024 entre KYTROM S.A. y AMFE GROUP S.A., la sociedad KYTROM S.A., con sede social en Venezuela 634, Piso 4, Oficina 18, CABA, inscripta ante la IGJ con fecha 13/06/1996 bajo el número 5456 del libro 119, tomo - de Sociedades por Acciones, y cuya valuación del activo es de \$ 429.273.308,32 y del pasivo de \$3.295.591,39 según surge del Balance Especial al 31/12/2023, escindirá parte de su patrimonio para fusionarse con AMFE GROUP S.A., con sede social en Boulevard San Juan 222, piso 12, departamento E, barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, inscripta por ante la Dirección General de Inspección de Personas

Jurídicas de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nº 38221-A con fecha 18/12/2023, y cuya valuación del activo es de \$ 100.000 y del pasivo de \$0 según surge del Balance Especial al 31/12/2023. El compromiso previo de escisión - fusión de fecha 26/03/2024 ha sido aprobado por el Directorio de KYTROM S.A. y AMFE GROUP S.A. en las reuniones de fecha 26/03/2024 y por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades celebradas el 27/03/2024. La valuación del patrimonio de KYTROM S.A. escindido asciende a \$113.461.722 según surge del Balance Especial de Escisión al 31/12/2023 y el nuevo capital social de la sociedad AMFE GROUP S.A. es de \$ 113.561.722, en virtud del aumento de capital decidido de \$ 113.461.722. La presente reorganización se efectúa con efectos contables y fiscales al 1 de mayo de 2024. Oposición de ley en Esmeralda 1320, Piso 7 Departamento "A", CABA. El firmante lo hace en su carácter de autorizado en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27/03/2024 de AMFE GROUP S.A. y en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27/03/2024 de KYTROM S.A.

LA AUTORIZADA
Diario El Accionista
Fact A-2772 I:10/04/204 V:12/04/2024

EDICTO

PUMA SPORTS ARGENTINA S.A.

CUIT: 34-55761909-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 09/04/2024 se resolvió por unanimidad desafectar parcialmente la cuenta Prima de Emisión mediante una reducción voluntaria de la misma, y distribuir \$14.420.683.200 a los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias. En los términos del art. 204 LGS, se informa que los acreedores que deseen manifestar su oposición deberán presentarse en Suipacha 1111, Piso 18, CABA, en cualquier día que no sea sábado, domingo, o feriado, de 10:00 a 18:00 horas.

LA AUTORIZADA
Diario El Accionista
Fact A-2770 I:10/04/204 V:12/04/2024

ESCISIÓN DE SOCIEDADES

BRAHIM HERMANOS S.A.

CUIT 30-58075436-4. Por Acta de Asamblea

GHIRAY
INMOBILIARIA
Desde 1958

CABALLITO 4902-4710

CONGRESO 4942-6160

VENTA - ALQUILER
WWW.GHIRAY.COM.AR

DIARIO
EL
ACCIONISTA

Fundado el 17 de mayo de 1945 por Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela.
Director: Roberto Garibaldi (h). Propietaria: Ediciones Gari S.R.L. -
Administración: San Martín 50 Piso 7, Of. 146 (1004) C.A.B.A. - Tel:
4343-9950 y 4331-1883- e-mail: info@diarioelaccionista.com.ar-http://
www.diarioelaccionista.com.ar-Registro Prop.Intelectual N° RL-2022-
73519248-APN-DNDA#MJ - Miembro de la Asociación de Entidades
Periodísticas Argentinas (ADEPA) I.S.S.N. 0327-6325. Impreso en
Graficamente de Alejandro Marcos Negri - Del Valle Iberlucea 1151 C.A.B.A.-
Buenos Aires

GRAFICAMENTE



TELÉFONO: 4301-1280

PRESUPUESTOS POR MAIL : AMNEGRI1@GMAIL.COM

O POR WHATSAPP (+549) 112292-6663

**DEL VALLE IBERLUCEA 1151 - LOCAL 5
CAMINITO, LA BOCA. C.A.B.A.**

Buenos Aires, viernes 12 de abril de 2024

forma extemporánea

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/23

4) Consideración del valor Cuota Social y Servicios Sociales.

5) Ratificación Reglamento Gestión de Prestamos.

6) Ratificación Oficial de cumplimiento UIF.

El quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74 Representación del Consejo Directivo: Sebastián Quatromano (Presidente) Musante Christian (Secretario).

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact B-797 I:12/04/204 V:12/04/2024

VINCULOS S.G.R.

CUIT 30-70860279-1 Convocase a los Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a ser celebrada el día 30/04/2024, a las 11.30hs en primera convocatoria y a las 12.30hs en segunda, en Alicia M. de Justo N° 1150 piso 3 of.306-A de CABA para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación anexa y complementaria correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/

2023, conforme a la art. 234 inc. 1 de la Ley Gral de Soc., Art. 62 inc. 11) de la Ley N° 24.467 y modificatorias y Estatuto Social.

3º) Tratamiento de la gestión del Consejo de Adm. y la Comisión Fiscalizadora; determinación de sus retribuciones. Aplic. del Art. 261 de la Ley Gral de Soc.

4º) Ratificación o Revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de socios, garantías otorgadas, transferencias de acciones y exclusión de socios partícipes.

5º) Consideración y destino de los rds del ej. finalizado el 31/12/2023.

6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por finalización de sus mandatos.

7º) Consideración de los asuntos y documentación previstos en el art. 36 del Estatuto Social, de corresponder.

Nota: Para Participar en la Asamblea los Socios deberán comunicar con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la asamblea a fin de inscribirlos en el Registro de Asistencia. Se recuerda a los Socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder otorgada con firma Certificada en forma Judicial, notarial o bancaria. Matias Aidenbaum Menéndez designado presidente por acta N° 763 de fecha 28/11/2022 del Consejo de Administración.

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact A-2765 I:08/04/204 V:12/04/2024

**COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO
RIVADAVIA EXPLOTACIÓN DE
PETRÓLEO S.A.M.I.C.I y F.**

CONVOCATORIA. N° de Registro: 1.341. Cuit: 30-52628841-2. Se convoca a los accionistas de Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo S.A.M.I.C.I y F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día martes 07 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 12 hs. en segunda convocatoria para la Asamblea Ordinaria, en la sede de Reconquista nro. 661 Piso 8, UF16, de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234 de la Ley 19.550 relativo al ejercicio N° 108 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración del destino de los resultados.

4. Consideración de la gestión de los Sres. directores.

5. Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6. Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

7. Consideración de la situación contractual relativa a la venta de las pertenencias mineras de la Compañía.

8. Elección de Director Suplente; determinación de su número hasta un máximo de tres, con mandato por un año.

9. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por un año.

10. Elección del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios. Determinación de sus honorarios para el ejercicio al 31/12/2023.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 15 hs. hasta el día 30 de abril de 2024 a las 15 hs."

EL PRESIDENTE

Diario El Accionista

Fact A-2766 I:08/04/204 V:12/04/2024